

SE SUSCRIBE.

*En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.**En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.**La correspondencia se dirigirá franca de porte.*

TOTAL DEBIDO.



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Pesos. Cént.

Un mes.....	1	50
Tres id.....	4	50
Seis id.....	9	.

Un mes.....	2	50
Tres id.....	7	50
Seis id.....	15	.

# Bulletin Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### Sección de Fomento.—Negociado 1.—Carreteras.—Conservación.

Con arreglo a lo dispuesto en orden de 24 de Octubre último, expedida por la Dirección general de Obras públicas, he tenido a bien señalar el dia 20 de Diciembre próximo á las doce de su mañana para la subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de Masegoso a Sigüenza.

El acto se celebrará en el despacho en los términos previstos por la instrucción de 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1858 y modificaciones de 24 de Julio de 1869.

Los presupuestos detallados y pliegos de condiciones que han de regir en la contrata, se exhibirán en la Sección de Fomento durante el término que queda señalado.

El trozo de dicha carretera á que se han de referir y el presupuesto de los acopios, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al siguiente modelo.

La cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para poder tomar parte en la subasta, será del 1 por 100 del presupuesto del trozo para cuyos acopios se presente proporción.

La entrega se hará en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia y en Madrid en la Depositaría del Ministerio de Fomento.

El depósito se retendrá al mejor postor hasta que se otorgue la escritura de contrata, verificado lo cual, le será devuelto.

En el caso de que resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una nueva licitación abierta en los términos prescritos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, fijándose la primera puja en 125 pesetas por lo menos, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no baje de 25 pesetas.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1871.

El Gobernador.  
Hermenegildo Estevez.

##### Modelo de proposición.

D. N. N...., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Guadalajara, con fecha 20 de Noviembre último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación del trozo único de la carretera de Masegoso a Sigüenza, se compromete á tomarlos á su cargo con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de.....(en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

NUMERO DE LOS TROZOS.	ACOPIOS.	IMPORTE.
Metros cúbicos.	Pesetas Céntimos.	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
Total.....	740	2.263 66

##### Sección de Fomento.—Negociado 1.—Carreteras.—Conservación.

Con arreglo a lo dispuesto en la orden fecha 25 de Octubre último, expedida por la Dirección general de Obras públicas, he tenido a bien señalar el dia 20 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en subasta pública de los acopios de materiales de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, se compromete á tomarlos á su cargo con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

La subasta se celebrará en mi despacho y en los términos previstos en la Instrucción de 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1858 y modificaciones de 24 de Julio de 1869.

Los presupuestos detallados y pliegos de condiciones que han de regir en la contrata, se exhibirán en la Sección de Fomento durante el término que queda señalado.

Los trozos de dicha carretera á que se han de referir, y los presupuestos de los acopios, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al siguiente modelo.

La cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para poder tomar parte en la subasta, será del 1 por

100 del presupuesto de los trozos para cuyos acopios se presente proposición. La entrega se hará en la Sucursal de la Caja general de Depósitos en esta provincia, y en Madrid en la Depositaria del Ministerio de Fomento.

El depósito se retendrá al mejor postor hasta que se otorgue la escritura de contrata; verificado lo cual, le será devuelto.

En el caso de que resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una nueva licitación abierta en los términos prescritos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, fijándose la primera puja en 125 pesetas por lo menos, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no baje de 25 pesetas.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1871.

El Gobernador.  
Hermenegildo Estevez.

##### Modelo de proposición.

D. N. N...., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Guadalajara, con fecha 20 de Noviembre próximo pasado, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para conservación del trozo único de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, se compromete á tomarlos á su cargo con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

NUMERO DE LOS TROZOS.	ACOPIOS.	IMPORTE.
Metros cúbicos.	Pesetas Céntimos.	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		
63		
64		
65		
66		
67		
68		
69		
70		
71		
72		
73		
74		
75		
76		
77		
78		
79		
80		
81		
82		
83		
84		
85		
86		
87		
88		
89		
90		
91		
92		
93		
94		
95		
96		
97		
98		
99		
100		
101		
102		
103		
104		
105		
106		
107		
108		
109		
110		
111		
112		
113		
114		
115		
116		
117		
118		
119		
120		
121		
122		
123		
124		
125		
126		
127		
128		
129		
130		
131		
132		
133		
134		
135		
136		
137		
138		
139		
140		
141		
142		
143		
144		
145		
146		
147		
148		
149		
150		
151		
152		
153		
154		
155		
156		
157		
158		
159		
160		
161		
162		
163		
164		
165		
166		
167		
168		

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Relación de los débitos que resultan á favor del Estado por rentas y censos hasta fin de Octubre último, con expresión de la persona que lo paga, pueblo de su residencia, corporación á que pertenece y cantidades que son en deber en frutos ó en metálico, y por las que serán apremiados si en el plazo de ocho días de anunciado en el Boletín oficial no satisfacen sus descubiertos en esta Administración.

NÚMERO DEL INVENTA- RIO.	NOMBRE DEL DEUDOR.	PUEBLOS.	PROCEDENCIA.	TOTAL DÉBITO.		AÑOS QUE DEBEN.
				PESETAS.	CENTIMOS.	
643	D. Marcelino Valderas	Ciruelas	Fábrica de la Iglesia	1	11	1869 y 1870.
646	Andrés y Norberto Muñoz	Idem	Idem	6	59	1869 y 1870.
647	Herederos de Segundo Cortés	Idem	Idem	20		1870.
651	D. Marcelino Valderas	Idem	Idem		38	1869 y 1870.
802	Martín Benito Galán	Guadalajara	Curato de San Gil	99		1868, 1869 y 1870.
804	Rafael Oñana	Idem	Memoria de D. María Mendoza	37	16	1870.
812	Herederos de Serapio Cañizares	Idem	Memoria de Casas	8	25	1869 y 1870.
869	D. Manuel Muñoz Asensio	Madrid	Iglesia de Santa María	212	44	1866 al 1870 inclusives.
872	Antonio Rojo	Guadalajara	Idem de San Miguel	3	50	1869 y 1870.
875	Herederos de José López Molina	Idem	Idem	19	28	1868, 69 y 70.
915	D. Martín Lloches	Yebes	Iglesia	9		1869 y 1870.
920	Benito López	Idem	Idem	21		1869 y 1870.
926	El mismo y compañeros	Idem	Idem	4	50	1869 y 1870.
930	D. Manuela Prado	Idem	Idem	1	72	1868, 1869 y 1870.
932	Agustina Oñoro	Iriepal	Curato	15		1869 y 1870.
935	D. Francisco Oñoro	Idem	Memoria de Mendoza	4		1870.
937	Herederos de Nicasio Estéban	Idem	Curato de San Ginés - Guadalajara	15	12	1870.
963	D. Manuel Olmeda Marcelino Alonso y compaños	Lupiana	Idem		09	1869 y 1870.
973	José Oñoro	Marchamalo	Idem	198		1867, 68, 1869 y 1870.
982	Rufino Horche	Horche	Iglesia	5		1869 y 70.
985	Benito Catalán	Idem	Idem	15	75	1868, 69 y 70.
991	Márcores y Joaquín González	Idem	Memoria de María González	15	84	1869 y 70.
996	Manuel y Galo Díaz	Idem	Idem	33	21	1869 y 1870.
1001	Francisco Chiloeches	Idem	Misa de doce	36		1868, 69 y 1870.
1008	Herederos de Lino Ruiz	Idem	Cabildo de S. Pedro	5		1867, 68, 69 y 70.
1018	D. Joaquín Fernández García	Idem	Idem	5	56	1869 y 1870.
1020	Canuto García Moral	Idem	Idem	8	15	1869 y 1870.
1060	Los Propios de	Tórtola	Cabildo de Guadalajara	220		1869 y 1870.
1361	D. Martín Argüelles	Guadalajara	Curato de Santa María	14		1871.
3609	Eusebio y Alejo Ruiz	Horche	Dominicas de Guadalajara	7		1870.
3611	Benito Muñoz y compañeros	Ciruelas	Idem	4	27	1870.
3665	Bonifacio Román	Lupiana	Gerónimos	16	12	1871.
3918	Roman Benito	Iriepal	Bernardas de Guadalajara	4	94	1871.
3928	Aquino González	Guadalajara	Idem	22		1868, 69 y 1870.
3937	Juan Contera	Taracena	Idem	61	50	1867, 68, 69 y 70.
3939	Manuel Viviente	Guadalajara	Idem	10	56	1869 y 1870.
3957	Manuel Manzano	Idem	Idem	18	56	1869 y 1870.
3958	Evaristo Quiñones	Idem	Idem	13	72	1867, 68, 69 y 70.
3974	Juan Yusta	Marchamalo	Idem	20	72	1867, 68, 69 y 70.
3976	Benito Santuy	Valdenoces	Concepción de Guadalajara	8		1870.
3979	Herederos de José Molina	Guadalajara	Idem	8	25	1870.
3980	D. Pedro Ruiz y Horche	Chiloeches	Idem	6	53	1868, 69 y 70.
4002	Herederos de Pedro Roa	Idem	Idem	11	63	1868, 69 y 70.
4004	D. Ríptos Cartas	Guadalajara	Monjas Franciscas	16		1868, 69 y 70.
4016	D. Eusebio Ebico	Fontanar	Concepción de Guadalajara	2		1867, 68, 69 y 70.
4024	Herederos de Valentín Garcién	Lupiana	Monjas Franciscas	4		1870.
4045	D. Simón Chicharro	Guadalajara	Idem	5	14	1869 y 70.
4066	Tiburcio Celeda	Quer	Idem	16	106	1870 y 71.
4079	Rafael Oñoro	Guadalajara	Franciscas de Almonacid	13		1870.
4202	Alejo y Eusebio Ruiz	Horche	Monjas de Santa Clara	1		1869 y 70.
4203	Herederos de Isidro Camarillo y compañeros	Marchamalo	Idem	16	14	1867, 68, 69 y 70.
4205	Herederos de Benito Garrido	Idem	Idem de Guadalajara	25		1868, 69, 70 y 71.
4215	D. Fausto García	Idem	Idem	1	12	1869, 70 y 71.
4216	Francisco Bello	Idem	Idem	3	12	1871.
4218	Mariano Palacios	Idem	Idem	14	74	1864 a 1870 inclusives.
4222	Nicolás Gutiérrez	Idem	Idem	14	50	1868, 69 y 70.
4223	Gerónimo del Castillo	Idem	Idem	19		1871.
4225	Faustino Yusta	Idem	Idem	5		1864 a 1870 inclusives.
4236	Cirilo Rofrio y otros	Idem	Idem	8	19	1866, 67, 68, 69 y 70.
4262	Herederos de Juan de las Heras	Guadalajara	Guadalupe	16		1869 y 1870.
4263	Ayuntamiento de	Lupiana	Gerónimas de Brihuega	316		1866, 67, 68, 69 y 70.
4264	D. Agustín Alonso	Idem	Idem	25		1869, 70 y 71.
4266	Fausto Alguacil	Idem	Idem	14	52	1869 y 70.
5344	Prudencio Abad	Aldeanueva de Guadalajara	Idem	18		1870.
5347	Herederos de Quiterio Camarillo	Idem	Idem	38	13	1868, 69, 70 y 71.
5370	D. Patricio Anciano y compañeros	Idem	Idem	24	75	1869, 70 y 71.
5371	Felipe Urrea, menor	Idem	Idem	18	75	1867, 68, 69 y 70.
5373	Bruno Vicente	Idem	Idem	36	63	1865 a 1871 inclusives.
5378	Pedro e Ignacio Martínez	Lupiana	Idem	18	63	1866 a 1871 inclusives.
5389	Paulino Cortés	Horche	Idem	8	19	1871.
4512	Herederos de Segundo Cortés	Ciruelas	Monjas — Valfermoso	9		1869 y 1870.
5390	D. Manuel Canalejas	Cabanillas	Cofradía del Rosario	8		1871.
5391	D. Susana Lozano	Iriepal	Idem de San Sebastián	14		1869 y 1870.
5392	D. Eugenio Soria	Idem	Idem a 20 de diciembre de 1868	14		1871.
5393	Victoriano de Andrés	Idem	Idem a 25 de diciembre de 1868	14		1871.
5394	Nicolás Suárez	Idem	Idem a 20 de diciembre de 1868	14		1871.
5395	Damian Diaz	Idem	Idem a 20 de diciembre de 1868	14		1871.
5396	Eugenio Vegillat	Idem	Idem a 20 de diciembre de 1868	14		1871.
5397	El mismo	Idem	Idem a 20 de diciembre de 1868	14		1871.
5398	Herederos de Gerónimo Centenera	Idem	Idem a 20 de diciembre de 1868	14		1871.
5399	D. Bernardino Soria	Idem	Idem a 20 de diciembre de 1868	14		1871.
5400	Manuel Gonzalez Espinosa	Idem	Idem a 20 de diciembre de 1868	14		1871.
5377	Agustín Oñoro y otros	Idem	Idem a 20 de diciembre de 1868	14		1871.
5378	Guillermo Andrade	Idem	Idem a 20 de diciembre de 1868	14		1871.
5379	Angel Gonzalez	Idem	Idem Santísimo	8		1871.
5380	José Moratilla	Idem	Idem	10		1871.
5381	Juan Pablo Clemente y otro	Horches	Idem	10		1871.
5382	Mariano Amor	Valdeavero	Idem S. Andrés	10		1871.
5383	Miguel Gómez y otros	Torrejón del Rey	Hermita de la Concepción	4	97	1869 y 1870.
5384	Salustiano José de Torres	Iriepal	Idem	258	50	1871.
5385	El Ayuntamiento de	Guadalajara	Iglesia — S. Miguel Guadalajara	258	75	1869, 70 y 71.
5386	D. Bruno de la Peña	Idem	Carmelitas Descalzos	41		1871.
5387	El mismo	Idem	Mercenarios	41		1871.
5388	Griegotio Gutiérrez	Idem	Idem	100	68	1871.

NUMERO DEL INVENTA- RIO	NOMBRE DEL DEUDOR	PUEBLOS.	PROCEDENCIA.	PESETAS.	CENTIMOS.
3544	D. Jose Saez Palacios	Auñon	Colegiata de Pastrana	13	50
428	D. Manuel Moreno	Iglesia	Iglesia	1	50
460	Herederos de Jose Segoviano	Cogolludo	Idem de San Pedro	4	25
490	D. Juan Jose Aguirre y otro	Valdearenas	Idem Santa Maria	6	18
551	Cayetano Iruela	Puebla de Valles	Idem San Pedro	3	13
552	Alejo Sanz Robledillo	Idem	Idem	3	13
553	Manuel Esteban y compañeros	Idem	Idem	2	10
555	Ramon Sierra	Idem	Idem	4	25
556	Luis Sanz	Idem	Idem	8	25
560	Rito Sanz	Idem	Idem	3	13
561	El mismo	Idem	Idem	1	50
562	D. Jose y Manuel Gordo	Idem	Idem	2	10
563	José Antuiste y compañeros	Idem	Idem	2	10
565	Herederos de Isidoro del Val	Idem	Idem	2	10
596	Herederos de Tomasa Garcia	Vilnuelas	Capellania de Alfonso Sanz	1	50
599	D. Felipe Acebedo	Uceda	Idem	13	20
600	Herederos de Valbino Perez	Idem	Idem	15	20
4276	Herederos de Agustin Tello	Humanes	Idem	14	52
5277	D. Pascual Gil	Fuencemillan	Cofradia.—Verdoruz	2	10
5278	Herederos de Juana Garcia	Idem	Idem	15	70 y 71
5279	D. Manuel Sopeña y Vicente Llorente	Idem	Idem	2	10
5282	Lino de la Riba	Montarron	Idem	3	12
5283	D. Josefa Redondo	Fuencemillan	Idem	1	50
5288	D. Nicolas Simon	Idem	Idem	1	50
5292	D. Maria Solano	Idem	Idem	2	10
5293	D. Dionisio Toribio	Idem	Idem	2	10
5294	Santiago Ranz	Idem	Idem	2	10
5296	Victor Garcia y Juan Soria	Idem	Idem	2	10
5297	Alejandro Castillo	Idem	Idem	2	10
5298	Eugenio Mateo	Idem	Idem	2	10
5304	D. Martina y Victoria de la Torre	Montarron	Idem	13	32
5307	D. Alejandro Castillo	Idem	Idem	1	50
5316	Marcelino de la Torre	Idem	Idem	2	10
5317	José Perez	Robledillo de Mohernando	Sacramental	8	13
5325	Eustasio del Rey y compañeros	Uceda	Cofradia de las Animas	13	20
5327	Francisco Sanz	Valdesotos	Idem de Santa Catalina	1	50
6115	Herederos de Francisco Martinez Casaluen	Usanos	Patronato de Legosa	12	37
427	Herederos de Ruperto Agua	Valfermoso de Tajuña	Iglesia	33	1860 a 71 inclusives.
3495	D. Pablo Inocente Garcia	Valdeavellano	Idem del Pueblo	2	16
3783	D. Angel Rivas y Martinez	Brihuega	Bernandas.—Brihuega	75	1867 a 71 inclusives.
3823	D. Pedro Calvino y compañeros	Valfermoso de Tajuña	Idem	74	1863 a 71 inclusives.
3874	Gregorio Lopez	Malaqueta	Idem	7	1867, 69 y 70.
4561	Mnuel de Agueda	Barriopedro	Benedictas.—Valfermoso	25	1865 a 71 inclusives.
4725	Juan Antonio Manzano	Valderrebollo	Dominas de Lerma	112	1866 a 71 inclusives.
4872	Benito Gomez	Cañizar	Gerónimas.—Brihuega	10	1870 y 71.
5507	Viuda de Manuel Illana	Budia	Virgen del Peral	75	1867 a 71 inclusives.
5510	D. Guillermo Millana	Idem	Santa Lucia	11	1866 a 70 id.
5517	Domingo Mojón	Utande	Santissimo de Utande	24	1870 y 71.
6106	Marques de Viladarias, su apoderado Ma- nuel Mainez	Galápagos	Deudad de Toledo	11	10
4989	Herederos de Francisca Esteban Raposo	Guadalajara	Monjas de Santa Clara	6	15
4992	D. Mariano Molina	Marehamalo	Idem	33	28
4993	Santiago y Juan Calvo	Idem	Idem	1	66
4995	Herederos de Maria Santos del Campo	Yunquera	Idem	4	99
4996	D. Cesáreo Calvo	Marehamalo	Idem	3	38
4998	Herederos de Melquiades Martinez	Idem	Idem	10	27
4999	D. Ignacio Pajares	Idem	Idem	2	77
5003	Valtazar Amor	Idem	Idem	101	42
5004	Miguel Siguenza	Idem	Idem	42	25
5007	Simon Onoro	Idem	Idem	3	07
<b>GOBIERNO DE PROVINCIA</b>					
Cuentas Núm. 31					
11977	José Peinado	Campillo de Ranas	Arrendamientos.—Clero	328	TRIGO.
159	Manuel Mena	Quero	Idem	201	CEBADA.
23175	Esteban Moreno	Fuentelahiguera	Idem	7	
	Francisco Raposo	Guadalajara	Idem	15	
	D. Estefana Boitebej	Idem	Idem	12	
	D. Fermín Nicolás y otros	Valdeavellano	Idem	15	
	Benito Ramirez	Idem	Idem	15	
	Pedro Sanchez	Idem	Idem	1	
26017	Policarpio Taberner	Villanueva de Alcoron	Idem	29	PESETAS.
33807	D. Catalina Manzano	Guadalajara	Idem	90	CENTIMOS.
				50	
<b>AMINTO CONSTITUCIONAL</b>					
Cuentas Núm. 31					
11977	José Peinado	Mesones	Idem	12	Hectó- litros.
159	Manuel Mena	Guadalajara	Idem	7	Litros.
23175	Esteban Moreno	Atanzon	Idem	33	Deci- litros.
	Francisco Raposo	Casas de San Galindo	Idem	33	
	D. Estefana Boitebej	Bomberos	Idem	165	
	D. Fermín Nicolás y otros	Brihuega	Idem	7	
	Benito Ramirez	Idem	Idem	34	
	Pedro Sanchez	Idem	Idem	53	
33807	D. Catalina Manzano	Tomas Retuerta	Idem	67	
		Damaso Torija	Idem	67	
		Francisco Caballero	Idem	34	
			Aula	34	
<b>ALCALDIA CONSTITUCIONAL</b>					
Cuentas Núm. 31					
11977	José Peinado	Mesones	Idem	12	Hectó- litros.
159	Manuel Mena	Guadalajara	Idem	7	Litros.
23175	Esteban Moreno	Atanzon	Idem	33	Deci- litros.
	Francisco Raposo	Casas de San Galindo	Idem	165	
	D. Estefana Boitebej	Bomberos	Idem	7	
	D. Fermín Nicolás y otros	Brihuega	Idem	34	
	Benito Ramirez	Idem	Idem	53	
	Pedro Sanchez	Idem	Idem	67	
33807	D. Catalina Manzano	Tomas Retuerta	Idem	67	
		Damaso Torija	Idem	34	
		Francisco Caballero	Idem	34	
			Aula	34	
<b>ALCALDIA CONSTITUCIONAL</b>					
Cuentas Núm. 31					
11977	José Peinado	Mesones	Idem	12	Hectó- litros.
159	Manuel Mena	Guadalajara	Idem	7	Litros.
23175	Esteban Moreno	Atanzon	Idem	33	Deci- litros.
	Francisco Raposo	Casas de San Galindo	Idem	165	
	D. Estefana Boitebej	Bomberos	Idem	7	
	D. Fermín Nicolás y otros	Brihuega	Idem	34	
	Benito Ramirez	Idem	Idem	53	
	Pedro Sanchez	Idem	Idem	67	
33807	D. Catalina Manzano	Tomas Retuerta	Idem	67	
		Damaso Torija	Idem	34	
		Francisco Caballero	Idem	34	
			Aula	34	
<b>ALCALDIA CONSTITUCIONAL</b>					
Cuentas Núm. 31					
11977	José Peinado	Mesones	Idem	12	Hectó- litros.
159	Manuel Mena	Guadalajara	Idem	7	Litros.
23175	Esteban Moreno	Atanzon	Idem	33	Deci- litros.
	Francisco Raposo	Casas de San Galindo	Idem	165	
	D. Estefana Boitebej	Bomberos	Idem	7	
	D. Fermín Nicolás y otros	Brihuega	Idem	34	
	Benito Ramirez	Idem	Idem	53	
	Pedro Sanchez	Idem	Idem	67	
33807	D. Catalina Manzano	Tomas Retuerta	Idem	67	
		Damaso Torija	Idem	34	
		Francisco Caballero	Idem	34	
			Aula	34	
<b>ALCALDIA CONSTITUCIONAL</b>					
Cuentas Núm. 31					
11977	José Peinado	Mesones	Idem	12	Hectó- litros.
159	Manuel Mena	Guadalajara	Idem	7	Litros.
23175	Esteban Moreno	Atanzon	Idem	33	Deci- litros.
	Francisco Raposo	Casas de San Galindo	Idem	165	
	D. Estefana Boitebej	Bomberos	Idem	7	
	D. Fermín Nicolás y otros	Brihuega	Idem	34	
	Benito Ramirez	Idem	Idem	53	
	Pedro Sanchez	Idem	Idem	67	
33807	D. Catalina Manzano	Tomas Retuerta	Idem	67	
		Damaso Torija	Idem	34	
		Francisco Caballero			

## SECCION CUARTA.

COA

### Providencia judicial

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Pastrana.

Doctor D. Toribio de la Mata, Juez de primera instancia de este partido.

Por este mi primero y último edicto y término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en la *Gaceta de Madrid*, cito, llamo y emplazo á Antonia Cuadrech y Garrusset, natural de Prats de Llusanés, en la provincia de Barcelona, vecina de Sayatón, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á ser citada y emplazada para ante la Excm. Audiencia del Territorio, con la sentencia que ha recaído en causa seguida contra la misma y otros consortes por robo y homicidio, apercibida que de no realizarlo la parará el perjuicio que haya lugar y se acordará lo que corresponda.

Dado en Pastrana á 15 de Noviembre de 1871.—Toribio de la Mata.—Por mandado de su señoría.—Félix Garzalón.

## SECCION QUINTA.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA.

Con arreglo á lo dispuesto en la orden de 1.<sup>o</sup> de Abril de 1870, ha de proveerse por concurso la sustitución de las escuelas de los pueblos que á continuación se expresan:

P. S. C. 625  
La elemental completa de niños de Torija, dotada con el sueldo de.....  
La de igual clase incompleta de Yebes, con la de..... 402 50

Los aspirantes, segun la disposición 21 de la citada orden, disfrutarán la mitad del sueldo señalado á cada escuela, las retribuciones de los niños y la casa, si el Maestro propietario no se sirviese de ella personalmente.

Los que opten á dicha sustitución, deberán presentar sus solicitudes ante esta Junta, acompañadas del título profesional ó copia de él autorizada, si aspirasen á la primera, ó el certificado de aptitud que previene el art. 181 de la ley, si lo hicieren á la segunda, debiendo además presentar el certificado de buena conducta y hoja de méritos y servicios, dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1871.—El Vicepresidente, José Martínez.—El Secretario, Víctor Sánchez.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Hueva.

Por el Ayuntamiento de esta villa y en cumplimiento del art. 9.<sup>o</sup> del decreto de 6 de Mayo último, se ha declarado esta población en un solo distrito, colegio y sección con todos los electores, por no exceder el número de residentes que previene el art. 34 de la ley municipal de 3 de Junio de 1870, y lo componen los electores de las calles Mayor, Cerrada, del Sol, del Castillo, del Hornillo Viejo, del Tropiezo y del Norte.

Lo que anuncio al público para conocimiento de los vecinos domiciliados y en cumplimiento á lo prevenido por la superioridad; advirtiendo a los interesados que tienen el término hasta el dia 6 de Diciembre venidero del presente año que dan principio las elecciones municipales para entablar sus reclamaciones sobre la división de distritos, las que serán presentadas á la Secretaría de

este Municipio y pasadas serán desestimadas si las intentasen, y las listas de electores ultimadas quedan expuestas al público hasta el 9 de dicho mes de Diciembre.

Lo que hago notorio en cumplimiento á dicho decreto.

Hueva 21 de Noviembre de 1871.—P. O.—Alfonso Cañaveras.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alborea.

El Ayuntamiento que presido en cumplimiento al art. 9.<sup>o</sup> del real decreto de 6 de Mayo de este año, ha señalado en este distrito un solo colegio y una sección para las próximas elecciones municipales, que han de próximo tener lugar en los días 6, 7, 8 y 9 del mes de Diciembre, señalando al efecto la Casa consistorial de este Ayuntamiento.

Alborea 21 de Noviembre de 1871.—El Alcalde Presidente, Pedro Yubero.—Por su mandado.—Modesto Ubeda, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Trijueque.

Este Ayuntamiento tiene acordado que esta población y su término municipal conste de una sola sección y colegio electoral para las próximas elecciones de concejales, que han de tener lugar los días 6, 7, 8 y 9 de Diciembre inmediato, señalando la Casa consistorial como local capaz y céntrico para verificar las mismas.

Trijueque 21 de Noviembre de 1871.—El Presidente, Agapito Galve.—P. S. M.—Pedro García, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Congostrina.

Para que tenga cumplido efecto lo dispuesto en el art. 9.<sup>o</sup> del real decreto de 6 de Mayo último, el Ayuntamiento de este pueblo ha señalado en este distrito un solo colegio y única sección para las próximas elecciones municipales que han de tener lugar el dia 6, 7, 8 y 9 del proximo mes de Diciembre en la Casa consistorial de dicho Ayuntamiento, donde los electores de este distrito municipal podrán emitir sus votos.

Congostrina 21 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Alejandro Magro.—El Secretario, Domingo Estéban.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Navalpotro.

Según lo preceptuado por el art. 9.<sup>o</sup> del real decreto del dia 6 de Mayo último, el Ayuntamiento de este pueblo del que tengo el honor ser Presidente, ha señalado para que tengan lugar las elecciones de concejales los días 6, 7, 8 y 9 de Diciembre próximo, su Casa Ayuntamiento, único local por no haber más que un colegio electoral.

Navalpotro 22 de Noviembre de 1871.—El Alcalde Presidente, Braulio Sebastián Flores.—El Secretario, Pablo Gonzalo Guijarro.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cereceda.

El Ayuntamiento que presido, ha acordado que este distrito municipal continúe formando un solo colegio y sección, establecido en la Sala consistorial, sita en la Plaza, número 1, para las próximas elecciones de Ayuntamiento, que tendrán lugar en los días 6, 7, 8 y 9 de Diciembre próximo, según lo dispuesto por real decreto de 6 de Mayo último.

En su consecuencia, se anuncia al público para conocimiento de los electores de este distrito.

Cereceda 20 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Benigno Bueno.—El Secretario, Manuel Cayetano Palomar.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Castellar.

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria de ayer, ha acordado y señalado en este distrito municipal un solo colegio y única sección para las próximas elecciones municipales, señalando al efecto la Casa consistorial de este pueblo, donde los electores del mismo podrán emitir sus votos en los días 6, 7, 8 y 9 del próximo mes de Diciembre.

Castellar 20 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Isidro Establés.—El Secretario interino, Francisco Ruiz.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbeteta.

El Ayuntamiento que presido, ha acordado, en sesión ordinaria del dia de ayer, que las próximas elecciones de Concejales que, según el real decreto de 6 de Mayo último deben celebrarse en los días 6, 7, 8 y 9 del mes

de Diciembre próximo, tengan lugar en la Sala de sesiones de dicha corporación, donde los electores de este distrito municipal podrán con comodidad emitir sus votos.

Arbeteta 20 de Noviembre de 1871.—El Alcalde Presidente, Máximo Herraiz.—El Secretario, Benito Velasco.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valverde y su agregado Zarzuela de Galve.

El Ayuntamiento que presido, en cumplimiento al art. 9.<sup>o</sup> del real decreto de 6 de Mayo de este año, ha señalado en este distrito un solo colegio y una sección para las próximas elecciones de Concejales que han de tener lugar en los días 6, 7, 8 y 9 del próximo mes de Diciembre, señalando al efecto la Casa consistorial de este Ayuntamiento.

Valverde 21 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Juan Gordo.—P. A.—Manuel Monasterio, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tordesilos.

Anunciada la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al 20 del finado Octubre, han sido presentadas dentro de los treinta días que señala el art. 100 de la ley municipal vigente, la siguiente solicitud:

D. Juan Francisco Sanz, Maestro y Secretario de Baños.

Y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo de dicha ley, se anuncia al público, para que durante los quince días siguientes al de su inserción de este anuncio en dicho *Boletín*, puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones conducentes contra la aptitud legal del pretendiente.

Tordesilos 24 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Juan Sanchez.—P. S. M.—Juan Francisco Sanz, Secretario interino.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Romanones.

Se encuentra vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba en propiedad, con el sueldo anual de 375 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos por la ley municipal, presentarán las solicitudes documentadas en el tiempo que la misma previene, que se contará desde el dia en que aparezca el anuncio en el *Boletín oficial*.

Romanones 27 de Octubre de 1871.—El Alcalde accidental Presidente, Julian Martínez.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Hiendelaencina.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión reiterada del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas pagadas en la forma que lo permitan los fondos municipales.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias que determina la ley municipal de 21 de Octubre de 1868, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pues pasado que sea este plazo, no serán admitidos.

Hiendelaencina 3 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Francisco García Losada.—El Secretario interino, Alejo Cubillo.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Yélamos de Arriba.

Hallándose terminado el repartimiento vecinal formado por la Junta de asociados para cubrir el déficit del presupuesto de este distrito municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan reclamar de agravio por término de ocho días, contados desde el dia en que este anuncio aparezca en el *Boletín oficial* de la provincia.

Yélamos de Arriba 22 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Antonio Martínez.—Por su mandado.—Juan Antonio Blanco, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uceda.

Autorizado por la Sección de Fomento el aprovechamiento de productos leñosos que habrán de hacerse en la Dehesa boyal de los Propios de esta villa, en cantidad de 2.100

quintales métricos, equivalentes á 18.240 arboles de leñas gruesas, bajo el tipo de 777 pesetas, se sacan á pública subasta bajo las condiciones generales y expediente, verificándose el remate el dia 6 de Diciembre próximo á las ocho de la mañana en la Sala consistorial de esta población, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Uceda 6 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Celedonio del Rey.

#### ALCALDIA POPULAR de Valdelagua y su agregado Picazo.

No habiendo habido licitadores en la subasta celebrada en el dia de ayer para los pastos de la Dehesa del agregado y monte Hitar, por el número de 200 cabezas lanares y 30 de cabrio en la Dehesa, y 150 lanares y 10 de cabrio en el Hitar, bajo el canon de 50 céntimos de peseta las primeras ó sean las lanares y 1,25 céntimos de idem las segundas, se anuncia segunda subasta bajo las condiciones generales y especiales que estarán de manifiesto en el acto del remate el dia 9 de Diciembre próximo á las tres de su tarde, en la Sala capitular de este Ayuntamiento.

Valdelagua 10 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Silverio Canalejas.—P. O.—Gregorio Gallego, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Jocar.

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta de pastos celebrada en esta localidad el dia 9 del corriente mes de Noviembre que corresponden á 150 cabezas de ganado cabrio, en las dehesas boyales de los Propios de este distrito, tituladas Parral y Hoz, se sacan á segunda subasta que tendrá lugar en la Sala consistorial del Ayuntamiento, el dia 10 de Diciembre, á las doce de la mañana, cuyo expediente se halla en la Secretaría del mismo, el cual se hallará de manifiesto en el acto del remate, bajo el tipo de una peseta y 50 centimos por cabeza.

Jocar 10 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Enrique Ballesteros.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cendejas del Medio y su agregado Cendejas del Padrastro.

No habiéndose presentado licitador alguno en la primera subasta de aprovechamiento de pastos en la Dehesa de propios del agregado Padrastro, se sacan á segunda y nueva subasta, bajo los mismos tipos y condiciones generales que se expresan en el plan de aprovechamientos forestales, y las especiales que constan en el expediente y estarán de manifiesto en la Secretaría, y después en el acto del remate.

La subasta tendrá lugar el dia 10 del próximo Diciembre, á las doce de su mañana, en la Casa consistorial.

Cendejas del Medio 10 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Dionisio Escribano.

## ALCANCE.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 21.

Encargo muy especialmente á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, hagan las oportunas averiguaciones en busca del paradero del confinado en el presidio de Cartagena, Juan Cortes y Cortes, cuyas señas á continuación se expresan, el cual desertó en la tarde del 26 del corriente; cuyo sugeto, con las seguridads debidas, pondrán á mi disposición, si fuere hallado.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1871.

### El Gobernador. Joaquin Sancho.

Señas de dicho confinado.

Edad 26 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano, de estado sotero, natural de Lanjarón, provincia de Granada.